



# Boletín Compartiendo

**Hahn Ceara**

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

**Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre la disponibilidad para consulta pública del Proyecto para la Modificación de la Norma para los Intermediarios de Valores, emitido por la Superintendencia de Valores.**



Superintendencia de Valores  
de la República Dominicana

**“Año del desarrollo agroforestal”**

## **INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL**

La Superintendencia de Valores de la República Dominicana informa a los participantes del mercado y público en general, que ya se encuentra disponible para consulta pública abreviada el Proyecto para la Modificación de la Norma para los Intermediarios de Valores que establece disposiciones para su funcionamiento (en lo adelante, el “Proyecto”), el mismo está disponible en la página web de la institución [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), para fines de consulta accediendo a través del siguiente enlace: <http://www.siv.gov.do/marco-legal/normas-en-consulta/>

Las observaciones serán recibidas por la Superintendencia de Valores en el siguiente correo electrónico: [normas@siv.gov.do](mailto:normas@siv.gov.do), mediante el formulario disponible en la página web para dichos fines.

El Proyecto tiene por objeto regular el ofrecimiento de productos, servicios, realización de órdenes o instrucciones y confirmaciones de transacciones que se realicen a través de llamadas telefónicas. Igualmente establecer el procedimiento que deben realizar los intermediarios de valores en caso de salirse de sus rangos patrimoniales. Por último, informar a los intermediarios de valores el procedimiento para introducir nuevos productos al mercado de valores.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Libre Acceso a la información Pública, No. 200-04 y el Decreto No. 130-05 que aprueba el Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la Superintendencia de Valores estará recibiendo observaciones y comentarios al proyecto de modificación indicado anteriormente, desde el cinco (5) hasta el diecinueve (19) de julio (inclusive) del dos mil diecisiete (2017).

En caso de no recibirse observaciones al proyecto de modificación indicado, en el plazo estipulado anteriormente, el texto publicado por los medios señalados constituirá la redacción definitiva del proyecto.

[www.siv.gob.do](http://www.siv.gob.do)